



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE CONEXIÓN DE LA ZNO-1 DE LA U.I. XXIII "ARROSADÍA" A LA S.T.R. DE
"LEZKAIRU"**

T:\CONVENIOS\ECONÓMICOS\convenio ZNO-1 Arrosadía- Pabellón Arena\convenio iberdrola-Pabellón Reyno.doc

En Pamplona, a 9 de marzo de 2012,

COMPARECEN

En representación del Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra, su Director-Gerente D. **MIGUEL ÁNGEL POZUETA URIBE ECHEVERRÍA**, con domicilio social en la C/ Arrieta nº25 de Pamplona.

En representación del Ayuntamiento de Pamplona, D. **FERNANDO NAGORE FERRER**, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, CIF P31120100G, con domicilio social en la Avda del Ejército nº 2 de Pamplona

En representación de **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** (en adelante **IBERDROLA**),, D. **EDUARDO RYAN MURÚA**, con DNI. nº 30.669.298-V y D. **CARMELO OIZ ARTASO**, con DNI.15786986Q, con domicilio social en Bilbao, C/ Gardoqui, 8 y CIF A-95075578 y con oficinas a efectos de este convenio en Pamplona, Polígono Landaben calle C, portal E, como apoderados de la misma, en virtud del poder otorgado ante notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, el veintinueve de Enero de 2010, nº 447 de su Protocolo,



663BA91F9A77E52D80283B30B39B543491



EXPONEN

Primero.- Con fecha 27 de enero de 2010 y 10 de junio de 2010, los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Aranguren, junto con IBERDROLA S.A.U. suscribieron convenios para la ejecución de las infraestructuras de suministro eléctrico a los desarrollos urbanísticos de "Arrosadía-Lezkairu" y "Entremutilvas", de cuyo texto, y a los efectos del presente documento resulta que ambas entidades locales asumen el coste económico de la ejecución de la Subestación denominada "STR Lezkairu", que será llevada a cabo por IBERDROLA S.A.U., que además será la propietaria de la instalación. El coste estimado para estas instalaciones es de 5.507.289,87 euros .

La aportación de cada una de las entidades locales para la obra se refleja en el convenio, que además se remite a un posterior convenio de resarcimiento para que al amparo de la vigente normativa, los beneficiarios de las conexiones que se realicen en el plazo de 8 años a contar de la puesta en marcha de la instalación satisfagan a las entidades que la han sufragado las correspondientes cantidades que se establezcan en función de la potencia demandada.

Segundo.- Con posterioridad, IBERDROLA S.A.U. ha suscrito un tercer convenio con la Junta de Compensación del AR-1 del P.S.I.S. de Ripagaina, en virtud del cual, y previa una modificación de las conexiones de suministros existentes, la demanda de electricidad del AR-1 se va a satisfacer en parte desde la proyectada S.T.R de Lezkairu, para lo cual la Junta abona a IBERDROLA S.A.U. el coste de los refuerzos necesarios.





Asimismo, y en virtud de ese convenio, la Junta de Compensación abonará a los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Aranguren las cantidades recogidas en el Convenio en concepto de aportación al coste de ejecución de la nueva instalación de suministro, cantidades calculadas en función de la potencia que está previsto asignar a la nueva urbanización de Ripagaina.

R

Tercero.- En estos momentos, el Ayuntamiento de Pamplona desarrolla mediante el sistema público de Cooperación la urbanización de la ZNO-1 de la UI XXIII "Arrosadía" que comprende, entre otros, los suelos que ocupaban las antiguas piscinas de Osasuna y el campo de fútbol contiguo al actual Reyno de Navarra, si bien la ejecución material de las obras es responsabilidad del Gobierno de Navarra a través de una encomienda a su favor formalizada mediante convenio suscrito con fecha 5 de mayo de 2009.

E. Ryan

Sobre parte del espacio dotacional resultante del desarrollo de este ámbito el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, y dentro del denominado "Plan Navarra 2012" está construyendo el pabellón multiusos "Reyno Arena".

terandoy

Cuarto.- Para dotar de suministro eléctrico a este nuevo desarrollo, IBERDROLA S.A.U. ha resuelto su conexión a la proyectada S.T.R. de Lezkairu, y dados el avanzado estado de las obras de urbanización de la ZNO1 y del Pabellón "Reyno Arena", es preciso formalizar el procedimiento a seguir para posibilitar las conexiones de ambas actuaciones así como la aportación de cada una de ellas a la financiación de las obras de la STR "Arrosadía-Lezkairu" cuyas obras están también muy avanzadas.





Sobre la base de esta previsión, IBERDROLA S.A.U. tiene calculadas las necesidades de potencia de la ZN-O.1 y del Pabellón "Reyno Arena", conforme al cuadro que se adjunta como Anejo nº 1.

Todos los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para la firma del presente convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Conforme a las necesidades de potencia eléctrica a suministrar que han sido calculadas por IBERDROLA S.A.U., las cantidades a satisfacer por los propietarios de la ZN-O.1 a cargo de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación aprobado, y la que corresponde abonar al Gobierno de Navarra como parte de la ejecución del Pabellón Reyno Arena, ascienden respectivamente a:

- ❑ Unidad de Ejecución ZN-O.1: 195.648,71 €.
- ❑ Pabellón "Reyno Arena": 187.073,67 €.
- ❑ TOTAL: 382.722,38 €

Segundo.- Las cantidades señaladas en el expositivo primero se repartirán entre las entidades que financian la construcción de la S.T.R. "Arrosadía-Lezkairu", en proporción a la parte que estos afrontan del coste de la misma conforme a los acuerdos previos suscritos entre ellas o con IBERDROLA S.A.U.

Según esos convenios, el reparto de las cantidades a pagar por parte de la ZN-O.1 y el Pabellón "Reyno Arena" es el siguiente:



663BA91F9A77E52D80283B30B39B543491



	Ayto. de Pamplona	Ayto. Valle de Aranguren	J. de Comp. Ripagaina
ZN-O.1	92.307,22 €	39.560,20 €	63.781,29 €
Pabellón "Reyno Arena"	88.261,52 €	37.826,32 €	60.985,83 €
TOTAL	180.568,34 €	77.386,52 €	124.767,12 €

Las cantidades desglosadas para cada uno de los obligados al pago se harán efectivas directamente a las 3 entidades destinatarias de los mismos.

Tercero.- Por lo que se refiere al calendario para proceder al pago de las cantidades señaladas, se establece el siguiente, para garantizar el desarrollo de las instalaciones proyectadas y el suministro de las demandas precisas en tanto se finalizan aquellas:

El Instituto Navarro del Deporte, responsable de la ejecución del Pabellón "Reyno Arena", con carácter previo a la puesta en servicio de las instalaciones definitivas de suministro eléctrico, hará efectivo el pago de las cantidades establecidas a favor de los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Aranguren, así como de la Junta de Compensación del Área de Reparto AR-1 del P.S.I.S. de Ripagaina.

En todo caso, IBERDROLA S.A.U. garantiza la potencia necesaria para la realización de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, previas a la puesta en funcionamiento del Pabellón con una demanda prevista de 500 Kw.

En cuanto a los pagos a realizar a favor de esas mismas entidades por parte de la Unidad de Ejecución UE-1 de la ZNO-1 (U.I. XXIII "Arrosadía"), se harán efectivos con anterioridad a la liquidación definitiva de la reparcelación de la unidad de Arrosadía-Lezkairu por parte del Ayuntamiento de Pamplona.



